



## RECOMENDACIONES PARA LA DESIGNACIÓN DE EL/LA DELEGADO/A DE PROTECCIÓN

El/la delegado/a de protección será designado/a por la Presidencia de la Federación.

El/la delegado/a de protección debe ser una persona con formación y experiencia en la materia. En caso de no contar en la organización con una persona formada en protección en el deporte, se debe facilitar dicha formación a la persona asignada.

Los principales **objetivos** de la persona que desempeñe este cargo serán los siguientes:

- Liderar toda la estrategia de protección contra el acoso, la agresión y el abuso sexual en el ámbito de la Federación, asegurando su correcta implantación, monitorización y actualización periódica, y convertirse en la persona de referencia en este ámbito.
- Garantizar la sensibilización de todas las personas vinculadas a la entidad en relación con el acoso, la agresión y el abuso sexual, promover la creación de espacios seguros, y minimizar los factores de riesgo en el desarrollo de la actividad deportiva.
- Informar a la Presidencia de la Federación y, en su caso, a las autoridades competentes en la materia, acerca de todos los casos de acoso, agresión y abuso sexual que tengan lugar en la entidad.

Las funciones de el/la delegado/a de protección son las siguientes:

- Tramitar el procedimiento de actuación previsto en el protocolo.
- Realizar periódicamente evaluaciones de riesgos en la organización y desarrollar un plan de minimización de posibles riesgos contra la indemnidad sexual de los/as deportistas. Los planes de riesgo deben involucrar a todo el personal y al voluntariado.
- Asegurar que todas las personas de la entidad conocen los protocolos y las políticas de protección de la organización.





- Asegurar que la **Real Federación Española de Gimnasia** dispone de personal formado en protección de los/as deportistas.
- Informar al órgano competente dentro de la entidad deportiva de cualquier incumplimiento de los códigos de conducta que ponga en riesgo la integridad de los/las deportistas.
- Asesorar a la dirección de la entidad sobre las necesidades de formación, manteniendo un registro del personal que ha completado la misma.
- Actuar como punto de contacto dentro de la entidad deportiva de cara a agentes de otras entidades u organizaciones en todo lo relacionado con la protección de los/as deportistas.
- Creación y mantenimiento de un registro de casos o situaciones.

## Capacidades requeridas:

- Desarrollo de políticas, formación, y gestión del programa de protección.
- Sensibilidad y empatía hacia las personas.
- Capacidad comunicativa.
- Capacidad para asesorar, apoyar y supervisar en materia de protección.
- Capacidad para trabajar de forma profesional y confidencial en un ámbito que implica carga emocional y el afrontamiento de casos altamente sensibles.

## **Conocimientos** requeridos:

- Saber reconocer los comportamientos inadecuados y dañinos, e identificar el umbral de las prácticas abusivas.
- Conocimiento de las funciones de las entidades o autoridades competentes en la materia, y la forma en que se deben derivar los casos.
- Conocimiento de la normativa estatal en materia de protección de infancia y adolescencia; violencia contra las mujeres; igualdad de mujeres y hombres; y deporte.

El/la delegado/a de protección estará disponible para resolver consultas o dudas, y para recoger solicitudes de ayuda o quejas. Su información de contacto debe estar accesible en todo momento en la página web de la Federación.